Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN FOLIO 40

CORRESP. EXPEDIENTE nº846/84
ANEXO 3/86

LUJAN, 16 SET 1987

VISTO: La modificación efectuada por Resolución C.S.Nº060/86, al Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Desarrollo Social aprobado por Resolución C.S.P.Nº 042/85, en su Anexo II; y

CONSIDERANDO: Que en la Resolución modificatoria no se ratifican o rectifican los contenidos mínimos de las asignaturas;

Que a fojas 35 del expediente de referencia la Coordinación de la Carrera ratifica y deja constancia de que no han sido efectuados cambios en los ítems mencionados;

Que dicha modificación cuenta con dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento;

Que el cuerpo trató y resolvió la modificación en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 1987, continuación de la iniciada el día 20 de agosto de 1987;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- RATIFICAR lo aprobado en la Resolución C.S.P.Nº 042/85 en lo referente a Contenidos Mínimos de las asignaturas obrantes en el Anexo II, para

///

U.N.Lu.

ES COPIA

Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA
C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN FOLIO 41

CORRESP. EXPEDIENTE Nº846/84
ANEXO 3/86

///

el Plan de Estudios aprobado por Resolución C.S. Nº060/86.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.Nº 125/87

U.N.Lu.

Prof. [illegible]
SECRETARIA ASUNTOS ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Lic. JOSE LUIS MORENO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

ES COPIA